

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

21 JUL 2022

En este asunto mediante sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- se ordenó rendir cuentas en el término de dos meses siguientes a la ejecutoria de la referida providencia.

La providencia se notificó por estado del 21 de enero del 2022, quiere decir que su ejecutoria se produjo el día 26 de enero del 2022, por lo que las demandadas tenían hasta el 27 de marzo del 2022 para rendir las cuentas.

Las demandadas a través de su apoderado judicial allegan las cuentas ordenadas por el superior en fecha 28 de marzo del 2022, lo cual resulta extemporáneo.

El artículo 379 num. 6 del Código General del Proceso dispone: *"Si el demandado no presente las cuentas en el término señalado, el juez, por medio de auto que no admite recurso y presta mérito ejecutivo, ordenará pagar lo estimado en la demanda"*

El H Tribunal Superior de Bogotá, al desatar la apelación contra la sentencia aquí proferida e determino que las cuentas a rendir no debe incluir conceptos como daño material y lucro cesante, por lo que los valores a incluirse corresponden a las 4/6 partes de los cánones de arrendamiento causados por el inmueble de que trata las pretensiones de la demanda desde 1 de noviembre de 2010 hasta el 31 de noviembre de 2019 cuyo 100% equivale a \$475.621.002 (cuyo 100% equivale a \$475.621.002, fl 71), siendo que entonces debía rendirse cuentas sobre \$ 317.080.668.

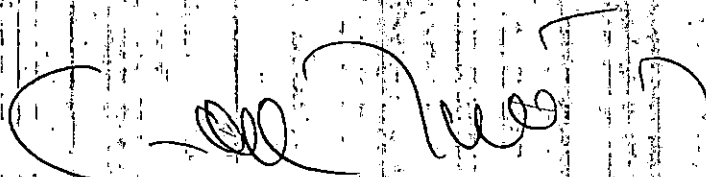
En virtud de lo anterior, este despacho **dispone:**

1. Ordenar pagar por parte de las demandadas **Argenis Ramírez Gómez y Janeth Ramírez Gómez**, al demandante **Pablo Gaitán Guillen**, la suma de \$317.080.668 mcte., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. La presente providencia presta mérito ejecutivo y contra la misma no procede recurso.

3. Se reconoce personería al Dr. Luis Francisco Rodríguez Molina, como apoderado judicial de la demandada Argenis Ramírez Gómez

Notifíquese
El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No.

Hoy

El Srío.

59
22 JUL. 2022

Ruth
RUTH MARGARITA MIRANDA P